

ADICION N° 1- PRÓRROGA N° 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 199 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARULANDA Y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P CUYO OBJETO ES REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL SECTOR DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA, CALDAS POR MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con NIT **890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **JUAN DAVID GRAJALES MARULANDA**, Alcalde Municipal de Marulanda, Caldas, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.056.370.114 expedida en Marulanda, Caldas, en su calidad de Representante Legal del Municipio y, para lo mismos efectos de la presente Adición y Prórroga se denominará **MUNICIPIO**, hemos convenido realizar Adición No. 1 y Prórroga N° 02 al Convenio Interadministrativo No. 199 de 2022 suscrito entre las partes el día 30 de agosto de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo No. 199 de 2022. **2)** Que, el día 27 de diciembre del año 2022 se suscribió Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo 199 de 2022, ampliando el plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del vencimiento del término estipulado en el Convenio Interadministrativo. **3)** Que el 10 de febrero de 2023 se suscribió Acta de suspensión entre Empocaldas y el Municipio de Marulanda. **4)** Que el 28 de abril de 2023 se realizó el Acta de Reinicio al Convenio Interadministrativo 199 de 2022. **5)** Que según estudio de necesidad de contratación del 26 de abril de 2023 solicitado y aprobado por el Jefe de Departamento de Planeación y Proyectos Encargado de Empocaldas, donde manifiesta que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24*

seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la Ley 142 de 1994 decreta en su Capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. *Ámbito de aplicación de la Ley: esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A.E.S.P con el municipio de Marulanda, Caldas, para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, dentro de lo cual se incluye la operación, administración y financiación de los servicios, así como la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de estos sistemas, se hace necesario adicionar el convenio interadministrativo 199-2022 con el fin de terminar las obras complementarias a la reposición de redes de acueducto en la carrera 6 entre calles 7 y 8 del municipio de Marulanda, de manera que se logre la debida protección a la infraestructura de servicios recién instalada, así como la recuperación de la movilidad. En desarrollo de las obras objeto del convenio, en relación con el alcance arquitectónico del proyecto, se tienen las siguientes necesidades para el adecuado manejo de las aguas superficiales de la obra: 1) construcción de cárcamo en concreto reforzado de 3000 PSI, de 30x40cm con tapa prefabricada en concreto tipo rejilla; 2) construcción de 4 sumideros sencillos en concreto reforzado de 3000 psi con sifón y tapa prefabricada en concreto tipo rejilla; 3) suministro, transporte e instalación de bajantes de aguas lluvias en tubería PVC 3" y accesorios con conexión al cárcamo; 4) suministro e instalación de cajillas metálicas para las acometidas de acueducto de las viviendas de esta cuadra; 5) sellado elastómero de juntas de concreto incluye cordón; 6) construcción de losa de 1.60m x 1.60m en concreto reforzado de 3000 psi con doble parrilla en acero de refuerzo de 1/2 pulgada en ambos sentidos; por lo anterior, es necesaria la adición 01 de recursos para finalizar el proyecto, ante lo cual el municipio de Marulanda ha remitido el CDP 121 del día 24-03-2023 por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$44.000.000). Adicionalmente para dichas actividades, es necesaria la prorroga 02 al mismo hasta el 31 de agosto de 2023. Es conveniente, en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A.E.S.P con el municipio de Marulanda para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, dentro de los cuales se incluye la operación, administración y financiación de los servicios, así como la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de estos sistemas, teniendo en cuenta que se trata*



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



f Empocaldas @empocaldas_oficial

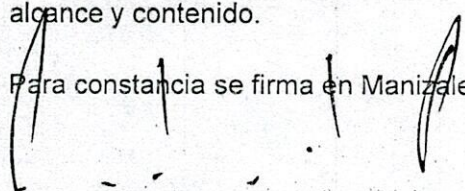
✉ empo@empocaldas.com.co

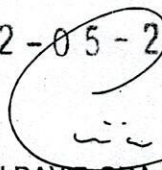
🌐 www.empocaldas.com.co

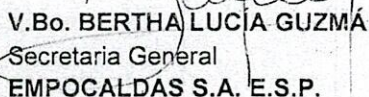
de una reposición se requiere realizar la adición 01 y prórroga 02 al convenio interadministrativo, como muestra de la gestión administrativa, técnica y financiera para la cual se aunaron esfuerzos entre el municipio y EMPOCALDAS S.A E.S.P, que permitan dar la continuidad y terminación adecuada de una emblemática obra, ya que se constituye en el primer Bulevar del municipio, que propende además del mejoramiento de la movilidad y del embellecimiento del entorno existente, la protección de la infraestructura nueva de redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, garantizando una óptima prestación de estos servicios para esta zona céntrica del casco urbano municipal. Es oportuna la adición 01 y prórroga 02 al convenio interadministrativo en ejecución, con el objetivo de dar continuidad y completitud a la obra, mediante la apropiación de recursos importantes que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida de los suscriptores y usuarios de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Marulanda, Caldas.” 6) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: “las condiciones del Convenio podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen”. 7) Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 121 del 24 de marzo de 2023 expedido por el Municipio de Marulanda. 8) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este Convenio. 9) En consecuencia la presente adición y prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo 119 de 2022 hasta el **31 de agosto de 2023**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el Convenio Interadministrativo No. 199 de 2022 en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 44.000.000) DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO**. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

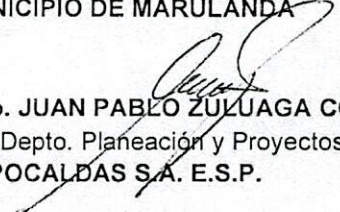
Para constancia se firma en Manizales a los

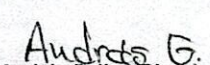
02-05-2023




ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


JUAN DAVID GRAJALES MARULANDA
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE MARULANDA


V.Bo. BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Secretaria General
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


V.Bo. JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Jefe Depto. Planeación y Proyectos (E)
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


Elaboró: Andrés Felipe Giraldo Ríos
Abogado – Contratista Sec. General

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



MUNICIPIO DE MARULANDA

NIT: 890.801.146-3

REGISTRO PRESUPUESTAL NRO: 202

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NUMERO 121- SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLICACION ECONOMICA

BENEFICIARIO: EMPOCALDAS

CEDULA - NIT: 890803239-9

VALOR: 44.000.000.00

FECHA: 04/05/2023

VIGENCIA: 2023

Rubro	Fuente	Cod bpin	Producto	Codcpc	Dep Catalogo	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.005	1.2.4.6.0 0	20231744	4003017	53290		Construcción y servicios de la construcción	44.000.000.00
TOTAL							44.000.000.00

POR VALOR DE: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE

Observación:

ADICIÓN N° 01. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 199-2022, CUYO OBJETO ES "REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA RECUPERACIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL SECTOR DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 7 Y 8 MUNICIPIO DE MARULANDA CALDAS POR MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO"

Presupuesto



MUNICIPIO DE MARULANDA

NIT: 890.801.146-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 121	24/03/2023	Vigencia: 2023
--------------------	-------------------	-----------------------

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Codigo Bpin

Producto

Proyecto				Actividad			% Avance	
							0	
Rubro	Fuente	Depen	Producto	Codcpc	Cod BPIN	Descripción	Vlr. Disponible	Vlr. Solicit
2.3.2.02.02.005	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	16.0	4003017	53290		Construcción y servicios de la construcción	179.002.408.30	\$ 44.000.000.00
TOTAL							179.002.408.30	\$ 44.000.000.00

POR VALOR DE:CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE


Observación:

ADICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 199-2022, CUYO OBJETO ES "REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA RECUPERACIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL SECTOR DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 7 Y 8 MUNICIPIO DE MARULANDA CALDAS POR MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO"

Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2023

JEFE DE PRESUPUESTO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO

	F-GC-01 Versión: 13 Julio de 2020	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN CONTRATACIÓN
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio: 26/04/2023

Objeto de la contratación	ADICION 01 Y PRORROGA 02 A LA REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DESCOLE (SALIDA A MANZANARES) Y REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTOR CARRERA 6 CALLES 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA CALDAS
---------------------------	--

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento o previo	MINUTA CONVENIO 199 DEL 20 DE AGOSTO DE 2022
------------------------	--

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad	<p>La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la Ley 142 de 1994 decreta en su Capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la Ley: <i>esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.</i> Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el municipio de Marulanda, Caldas, para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, dentro de lo cual se incluye la operación, administración y financiación de los servicios, así como la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de estos sistemas, se hace necesario adicionar el convenio interadministrativo 199-2022 con el fin de terminar las obras complementarias a la reposición de redes de acueducto en la carrera 6 entre calles 7 y 8 del municipio de Marulanda, de manera que se logre la debida protección a la infraestructura de servicios recién instalada, así como la recuperación de la movilidad. En desarrollo de las obras objeto del convenio, en relación con el alcance arquitectónico del proyecto, se tienen las siguientes necesidades para el adecuado manejo de las aguas superficiales de la obra: 1) construcción de cárcamo en concreto reforzado de 3000 PSI, de 30x40cm con tapa prefabricada en concreto tipo rejilla; 2) construcción de 4 sumideros sencillos en concreto reforzado de 3000 psi con sifón y tapa prefabricada en concreto tipo rejilla; 3) suministro, transporte e instalación de bajantes de aguas lluvias en tubería PVC 3" y accesorios con conexión al cárcamo; 4) suministro e instalación de cajillas metálicas para las acometidas de acueducto de las viviendas de esta cuadra; 5) sellado elastomérico de juntas de concreto incluye cordón; 6) construcción de losa de 1.60m x 1.60m en concreto reforzado de 3000 psi con doble parrilla en acero de refuerzo de 1/2 pulgada en ambos sentidos; por lo anterior, es necesaria la adición 01 de recursos del municipio para finalizar el proyecto, ante lo cual el municipio de Marulanda ha remitido el CDP</p>
-----------	--

Conveniencia	Es conveniente, en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el municipio de Marulanda para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, dentro de los cuales se incluye la operación, administración y financiación de los servicios, así como la construcción, rehabilitación, optimización, expansión, reposición y mantenimiento de estos sistemas, teniendo en cuenta que se trata de una reposición se requiere realizar la adición 01 y prórroga 02 al convenio interadministrativo, como muestra de la gestión administrativa, técnica y financiera para la cual se aunaron esfuerzos entre el municipio y EMPOCALDAS S.A. E.S.P, que permitan dar la continuidad y terminación adecuada de una emblemática obra, ya que se constituye en el primer Bulevar del municipio, que propende además del mejoramiento de la movilidad y del embellecimiento del entorno existente, la protección de la infraestructura nueva de redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, garantizando una óptima prestación de estos servicios para esta zona centrada del casco urbano municipal.
--------------	---

Oportunidad	Es oportuna la adición 01 y prórroga 02 al convenio interadministrativo en ejecución, con el objetivo de dar continuidad y completitud a la obra, mediante la apropiación de recursos importantes que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida de los suscriptores y usuarios de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Marulanda, Caldas.
-------------	--

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	Se continuará con la ejecución de las obras propuestas dentro del proyecto arquitectónico de la oficina de planeación de la administración municipal, bajo las especificaciones técnicas para la construcción de redes de servicios públicos y de las obras complementarias a las mismas según especificaciones técnicas de Empocaldas S.A. E.S.P.
---	--

Codificación estándar de producto y servicios de las Naciones Unidas.	CÓDIGO	NOMBRE
	72141119	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO
	81101500	INGENIERIA CIVIL

ADICION 01 A LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA RECUPERACION DE LA MOVILIDAD EN EL SECTOR DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA CALDAS POR MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO.					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
NP1	Construcción de cárcamo en concreto reforzado de 3000 PSI, de 30x40cm, incluye tapa prefabricada en concreto tipo rejilla	ml	126	\$ 228.000	\$ 28.728.000
NP2	Construcción de sumidero sencillo en concreto reforzado de 3000 PSI, incluye sifon y tapa prefabricada en Concreto Tipo Reja	Un	4	\$ 912.000	\$ 3.648.000
NP8	Suministro, Transporte e Instalación Salida Bajantes aguas Lluvias, incluye tubería PVC 3" y accesorios	un	26	\$ 119.900	\$ 3.117.400
NP9	Suministro, Transporte e Instalación Caja metálica para medidor, y corrida de medidores, incluye accesorios	un	21	\$ 240.000	\$ 5.040.000
NP3	Sellado elastomérico de Juntas de Concreto incluye cordón.	ml	162	\$ 14.150	\$ 2.292.300
NP12	Losa de 1.60m x 1.60m en Concreto Reforzado de 3000 PSI, Incluye doble parrilla de refuerzo de 1/2" C/ 0.20m en ambos sentidos.	Un	1	\$ 1.174.300	\$ 1.174.300
COSTO TOTAL					\$ 44.000.000
COSTO DIRECTO					\$ 32.604.668
ADMINISTRACION (28%)					\$ 9.129.307
IMPREVISTOS (1%)					\$ 326.047
UTILIDAD(5%)					\$ 1.630.233
IVA SOBRE UTILIDAD (19%)					\$ 309.745
COSTO TOTAL					\$ 44.000.000

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono
Presupuesto Oficial			

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
\$ 44.000.000	0	44.000.000

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
	CDP 121 del 24-03-2023 MUNICIPIO DE MARULANDA, CALDAS	\$ 44.000.000
TOTAL CDP		\$ 44.000.000

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	APLICA
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	NO APLICA
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	APLICA
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago	APLICA
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	APLICA
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	APLICA
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	NO APLICA
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	APLICA

Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.					NO APLICA
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.					APLICA
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV					APLICA
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:					
Número de identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 					APLICA
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.					APLICA
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.					APLICA
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas					NO APLICA
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.					NO APLICA
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.					NO APLICA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		APLICA
Aportar los recursos correspondientes		Aplica
Constituir los certificados de disponibilidades presupuestales		Aplica
Constituir los respectivos Registros Presupuestales		Aplica
Designar un funcionario para que en conjunto con el ingeniero de zona de Empocaldas S.A E.S.P realice la supervisión del presente convenio.		Aplica
Agilizar los permisos requeridos con el fin de poder dar inicio a las obras respectivas		Aplica
Firmar constancia de recibo a satisfacción de la obra y liberación de responsabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.		Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS		APLICA
Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:		APLICA
Adelantar los procesos contractuales que se requieran para seleccionar al contratista que realizará las obras y entregará los suministros indispensables para el avance en la ejecución del proyecto.		Aplica
Ejecutar los recursos del respectivo convenio.		Aplica
Suministrar todos los datos y documentos que guarden relación con el objeto del presente convenio.		Aplica
Designar al ingeniero de zona para que realice la supervisión técnica, administrativa y financiera del presente convenio.		Aplica
Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y/o aportes, e incorporar los recursos y/o aportes para darles el uso aquí convenido		Aplica
Una vez suscrita el acta de liquidación, girar los rendimientos financieros generados por el aporte realizado		Aplica
Presentar informes de avance del proyecto		Aplica
Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad		Aplica
Prestar asistencia técnica y supervisión durante la ejecución del convenio		Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Carrera 6 entre calles 7 y 8 municipio de Marulanda, Caldas
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Agosto de 2023

FORMA DE PAGO

Forma de pago	Serán desembolsados en su totalidad una vez se firme la adición 01 y prórroga 02 al convenio interadministrativo
---------------	--

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Juan Pablo Zuluaga	Ingeniero de Zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Juan Pablo Zuluaga	Ingeniero de Zona

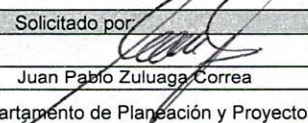
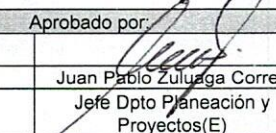
GARANTÍAS

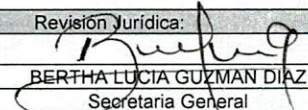
Tipo de garantías	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	Aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa	Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa
Cargo	Jefe Departamento de Planeación y Proyectos (E)	Cargo	Jefe Dpto Planeación y Proyectos(E)

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Cargo	Secretaría General